



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-011

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADA DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 94, de 23 de agosto de 2016, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas asumió las funciones de Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: “*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)*”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: “*Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su*





Reglamento General (RGLOSNC) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 7. Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea igual o inferior de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,0000002, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, en el artículo 16 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Designación y Comisiones.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b) Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNC, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNC;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto*





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-006, de 21 de enero de 2018, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: “Acogerse al Régimen Especial de Proveedor Único en el Mercado y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-002-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; (...) “Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Régimen Especial de Proveedor Único en el Mercado No. RE-MINTEL-002-2018 (...)”; e, “Invitar a la Empresa COHECO S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 1790043800001, a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”;

Que, la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial de Proveedor Único en el Mercado No. RE-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 24 de enero de 2018 a las 13h15, conforme el cronograma establecido;

Que, conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 24 de enero de 2018, no se realizaron preguntas por parte del oferente ni aclaraciones por parte de la Comisión Apoyo, respecto al contenido de los pliegos del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 15h00 del 25 de enero de 2018; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la empresa COHECO S.A., tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 25 de enero de 2018;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 25 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa COHECO S.A.; y, al revisar el contenido de la misma, manifiestan: “(...) La Comisión de Apoyo revisó toda la oferta verificando que NO contiene errores de forma que se deba solicitar convalidación en los documentos suscritos en la oferta. (...)”;

Que, conforme Acta de Calificación de Oferta, de 26 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la empresa COHECO S.A., se determina que la misma CUMPLE en su totalidad con todos los parámetros y condiciones solicitados en el pliego del proceso No. RE-MINTEL-002-2018;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 26 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo, concluye que la empresa COHECO S.A.; **CUMPLE** con solicitado por la Institución en el proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; y recomienda lo siguiente: “Se concluye que la oferta presentada por la COHECO S.A., CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-002-2018, por lo que





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, **RECOMIENDA** al delegado de la Máxima Autoridad **ADJUDICAR** al oferente mencionado la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**”, por un valor de USD. 6.523,88 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 334 días contados desde el 1 de febrero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.”; autoridad que con sumilla inserta establece: “Autorizado, favor continuar con el proceso de acuerdo a normativa legal vigente”;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 26 de enero de 2018, se constató que la empresa COHECO S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1790043800001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0040-M, de 29 de enero de 2018, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la presente Resolución de Adjudicación; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, la Directora Administrativa,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a la empresa COHECO S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1790043800001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor de USD. 6.523,88 (Seis Mil Quinientos Veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con 88/100), más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario COHECO S.A.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho de la Directora Administrativa, en Quito, a los 31 ENE 2018

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA,

**DELEGADA DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	



Av. 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón
Telf.: + (593 2) 2200200
Fax: (593 2) 2228950
www.telecomunicaciones.gob.ec
Quito - Ecuador

